



Reglamento Interno Sport Club

Abril de 2020

Cuautitlán Izcalli, Estado de México

El presente reglamento tiene por objeto propiciar el respeto mutuo, la sana convivencia y la buena conducta entre los miembros del Sport Club, favoreciendo con esto un mejor desarrollo de los valores morales y sociales del ser humano. Así como establecer las bases fundamentales, derechos, obligaciones, uso, disfrute y funcionamiento de las instalaciones del Sport Club.

La responsabilidad de respetar y hacer respetar el reglamento les corresponde tanto a los colaboradores como a cada uno de nuestros miembros del Spot Club.



Indicé

Capítulo I.-

- Generalidades.....3

Capitulo II.-

- Admisión.....4

CAPITULO III.-

- De la Disponibilidad de las Instalaciones.....5-7

Capitulo IV.-

- Uso de Instalaciones y Servicios.....7-8

CAPITULO V.-

- Recomendaciones y Sanciones.....9-10



REGLAMENTO INTERIOR

VGO1, S.A. DE C.V

CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES

Artículo 1.- VGO1, S.A. DE C.V en lo sucesivo el Sport Club, tiene como objeto el desarrollo y fomento de actividades deportivas, sociales y culturales, principalmente del deporte físico dentro del desarrollo “Residencial Parque Norte” ubicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Artículo 2.- El Sport Club está administrado y dirigido por un Administrador Único, con las más amplias facultades para representar a la sociedad, interpretar los estatutos sociales del Sport Club, y formular, modificar o interpretar todos los reglamentos para el mejor funcionamiento y establecer los requisitos para gozar de los servicios del mismo.

Artículo 3.- El Sport Club incluye todos los bienes, establecimientos, locales y demás activos propiedad del mismo, destinados al cumplimiento de su objeto social.

Artículo 4.- Las instalaciones y servicios abrirán de lunes a sábado a las 06:00 a 22:00 horas, domingo y días festivos a las 07:00 a 14:00 horas, salvo en las ocasiones que así lo autorice la Administración.

Artículo 5.- El servicio de la cafetería y cocina funcionarán durante el horario que fije la Administración, mismo que se colocaran en algún lugar visible, para todos los miembros del Sport Club.

Artículo 6.- Ninguna persona podrá organizar fiestas, eventos sociales, rifas o cualquier promoción publicitaria fuera de las instalaciones destinadas a este fin; así como tampoco podrá realizar la venta o comercialización de productos u objetos no autorizados por la Administración.

Artículo 7.- Ninguna persona podrá fijar avisos, escritos, propaganda impresa, objetos de decoración, ni exhibir artículo alguno en el Sport Club, sin la autorización previa de la Administración.

Artículo 8.- Por fines de semana y días festivos deben entenderse los sábados, los domingos, los considerados como tales por el calendario bancario y los demás que en cualquier momento acuerde la Administración.

Artículo 9.- El Ingreso de invitados, deberá pagar el importe correspondiente por el pase de un día de visita, establecido por la Administración del Sport Club.



CAPITULO SEGUNDO

ADMISIÓN MIEMBROS

Artículo 10.- Los miembros del Sport Club son las personas Físicas o Morales que, siendo propietarios de las viviendas del fraccionamiento “Residencial Parque Norte”, que hayan adquirido una membresía de cualquier modalidad (Familiar, Pareja, Individual o Infantil), En el presente reglamento se usan indistintamente los términos “Socio”, “Socio Miembro”, “Miembro”, para designar a los miembros del Sport Club.

Artículo 11.- Para ser aceptados en el Sport Club los solicitantes deberán llenar una solicitud de inscripción con sus datos generales y firmar el contrato establecido.

Artículo 12.- Contra la firma del contrato, los solicitantes deberán pagar el costo correspondiente a su inscripción, mensualidad-costos de mantenimiento aplicable. La Administración del Sport Club se reserva el derecho de determinar las condiciones y el monto del tipo de pago o inscripción a pagar por los miembros.

Artículo 13.- Para acreditar el carácter de miembro del Sport Club y tener derecho a ingresar, la Administración expedirá una vez entregada la documentación requerida, una credencial de identificación (en lo sucesivo credencial) a cada usuario con un costo asignado. Dicha credencial es un documento personal e intransferible. Para poder ingresar, los miembros, deberán estar al corriente en todos sus pagos, así como presentarla en la recepción. Cuando los usuarios pierdan su credencial o esta se destruya la Administración le expedirá una nueva, una vez cubierta la cuota de reposición. Todo miembro está obligado a reportar de forma inmediata la pérdida, robo o extravió de su credencial y será responsable ante el Sport Club del mal uso que terceros puedan darle.

Artículo 14.- La obligación de pagar la cuota de mantenimiento correspondiente no depende de que tan a menudo el miembro haga uso de los equipos o instalaciones, ni de la disponibilidad de las instalaciones o equipos, disponibilidad que en ocasiones podría estar afectada por reparaciones, mantenimiento, competencias, ordenes de las autoridades u otros eventos no especificados.

El Sport Club no reintegrará a los miembros cantidad alguna pagada por concepto de cuotas de mantenimiento y/o anualidad.

Artículo 15.- El pago de la cuota de mantenimiento deberá ser de manera mensual y anticipada dentro de los 10 primeros días naturales de cada mes, la falta de liquidación oportuna de las cuotas de mantenimiento (2 mensualidades) impedirá temporalmente el acceso a las instalaciones del Sport Club.



CAPITULO TERCERO **DE LA DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES**

Artículo 16.- El uso de las instalaciones del Sport Club, está reservado a los miembros, sus familiares e invitados en el siguiente orden de preferencia:

- a) Titular (En caso de que el Socio sea persona Moral, la designada por ella en términos de los estatutos sociales y este reglamento).
- b) Familiares.
- c) Invitados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de admisión previstos en este reglamento.

Artículo 17.- Cuando el uso de las instalaciones del Sport Club se encuentre saturado, se dará preferencia según el orden de llegada y registro. Las instalaciones podrán ser utilizadas de manera cotidiana y programada, salvo cuando la Administración decida que deben ser cerradas por compromisos de carácter deportivo, mantenimiento, etc.

Artículo 18.- El servicio de Bar y el lugar destinado a éste sólo será para uso de los miembros del Sport Club, familiares o invitados mayores de edad, quedando absolutamente prohibido este servicio a los menores de edad.

Artículo 19.- Los vestidores solamente podrán ser utilizados por mayores de 18 años, en el caso de menores de 18 años deberán ser acompañados por un Adulto.

Artículo 20.- En ninguna de las áreas destinadas a consumir alimentos o bebidas se podrán reservar o bloquear mesas, es decir, en todo caso será necesario que el miembro se encuentre sentado en la misma para determinar que esa mesa está ocupada; el dejar botellas, suéteres o cualesquier otro objeto con ese fin podrá ser sancionado.

Artículo 21.- Con objeto de ofrecer un mejor servicio en la zona de la alberca, no se podrá servir o consumir alimentos y bebidas del comedor, así como el consumo de alimentos y bebidas propios.

Artículo 22.- Se prohíbe a los miembros, familiares o invitados del Sport Club y a cualquier persona que no esté destinada a trabajar en estos lugares, el acceso a las cocinas y a las bodegas. La persona que contravenga esta prohibición, se hará acreedora a las sanciones que determine la Administración.

Artículo 23.- Queda estrictamente prohibido introducir al Sport Club todo tipo de armas, cohetes, así como animales (mascotas) o cualquier otro objeto que ponga en peligro la seguridad, tranquilidad e integridad de los miembros, familiares e invitados. En el caso de juguetes de pedal o ruedas, incluyendo bicicletas o motocicletas, éstas sólo podrán ser utilizadas en los lugares de acceso a las instalaciones, y deberán estacionarse en los lugares que para esos efectos determine la administración.



Artículo 24.- El personal de seguridad y/o chóferes de los miembros, de los familiares e invitados no tendrán acceso al Sport Club, pudiendo permanecer en el área del estacionamiento destinada para ellos.

Artículo 25.- Las nanas, enfermeras, cuidadoras o cualquier otro personal de los miembros, familiares e invitados deberán permanecer en los lugares asignados por la Administración, evitando permanecer sentados en el Lobby principal del Sport Club.

Artículo 26.- El salón del Sport Club es para el uso de los miembros y sus familiares, razón por la cual no podrá ser concedido (Prestado) a otros grupos para reuniones o eventos, salvo la Administración lo autorice.

Artículo 27.- Ningún miembro del Sport Club podrá organizar fiestas, eventos o festejos sociales en las instalaciones sin previa reservación, pago y autorización de la Administración.

Artículo 28.- Se prohíbe el aterrizaje de helicópteros y aparatos similares dentro de los límites del Sport Club.

Artículo 29.- Dentro de las instalaciones incluyendo el área de estacionamiento, el Sport Club no será responsable de la pérdida o daños en cualquier objeto, (incluyendo dinero y joyas), que sean propiedad de los miembros, familiares o invitados.

Artículo 30.- Las nuevas instalaciones que ponga en servicio el Spot Club, se someterán a las disposiciones de este reglamento y las que dicten la Administración.

Artículo 31.- Los usuarios de la alberca están obligados a:

- a) Portar el vestuario adecuado, cuidando, que éste sea decoroso. (Que no denigren, degraden o sexualizen a la persona).
- b) El uso de gorra dentro de la alberca.
- c) Cada miembro deberá de traer sus toallas que requiera para uso de alberca y regaderas. Ya que el Sport Club no brindara este servicio.

Artículo 32.- Los usuarios deberán acatar las indicaciones que se les hagan por los profesionales o guardavidas, tanto en relación a su comportamiento, como aquellas situaciones que puedan afectar la seguridad de los miembros y de ellos mismos.

Artículo 33.- Por seguridad de los usuarios de la alberca, están obligados a guardar la compostura necesaria y por tanto se prohíben los juegos bruscos o cualquier otro que ponga en peligro la integridad física personal y de los demás. La violación de esta regla motivará la sanción que para tal efecto determine la Administración.

Artículo 34.- El Sport Club proporcionará servicio de guardavidas en un horario de 6:00 a 22:00 hrs, de lunes a sábado y de 7:00 a 16:00 hrs los días domingos.



Artículo 35.- Queda prohibido entrar a la alberca con el cuerpo cubierto de cremas, aceites o cualquier sustancia que contamine el agua, en el caso de los bebés será obligatorio el uso de pañal desechable apropiado para el agua.

Artículo 36.- El Sport Club, no se hace responsable de ningún menor de edad que se encuentre en el área de albercas o chapoteadero, sin la compañía de un adulto, ni por accidentes que ocurran dentro de ella.

Artículo 37.- Queda prohibido practicar clavados, realizar acrobacias que ponga en riesgo la integridad personal y de los usuarios que se encuentren en ese momento dentro de la alberca.

Artículo 38.- El uso del chapoteadero es para menores de 10 años bajo la supervisión de sus Padres o de un adulto.

CAPITULO CUARTO **USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS**

Artículo 39.- El horario de funcionamiento del Sport Club es el siguiente:

De Lunes a Sábado de	06:00 a 22:00 Hrs
Domingos de	07:00 a 16:00 Hrs

Los días del año en los que el Sport Club permanecerá cerrado serán los marcados por la Ley Federal del Trabajo.

Este horario está sujeto a modificaciones a criterio de la administración y por ningún motivo los miembros, sus familiares o invitados podrán permanecer en las instalaciones fuera de estos horarios, salvo los días, áreas y eventos que hayan sido autorizados previamente por la Administración del Sport Club.

Artículo 40.- Todas las instalaciones y equipos podrán y deberán ser utilizados por los miembros con estricta sujeción a las condiciones de uso, horarios, reglamentos higiene, reservación, espera y demás modalidades que se establecen para tales efectos por la Administración del Sport Club.

Artículo 41.- Es obligatorio el uso de la ropa, calzado y equipos adecuados para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, los usuarios deberán utilizar una toalla durante la realización de cualquier ejercicio o el uso de las diferentes áreas deportivas y al término de su entrenamiento o rutina es obligatorio limpiar o en su caso acomodar cualquier equipo, accesorio o máquina que hubiera utilizado.

Artículo 42.- Los miembros del Sport Club cuando utilizan las áreas deportivas deberán usar ropa adecuada, cuidando no denigren, degraden o sexualizen a la persona.



El Sport Club es un espacio familiar en el que conviven adultos y menores de edad. Con la finalidad de proteger los derechos de los usuarios menores de edad, tutelados por la Ley General de los Derechos de los Niños y Adolescentes y cuidando la seguridad y tranquilidad de todos, se establecen los siguientes lineamientos de vestimenta:

- a) En mujeres no el uso de tops cortos ni escotados, no el uso de shorts menores a 30 cm esto con la finalidad de cubrir los glúteos.
- b) En hombres no el uso de camisetas de tirantes (sin mangas) ni el uso de shorts menores a 32 cm, con la finalidad de cubrir los glúteos.
- c) Se recomienda utilizar lycra debajo los shorts y no utilizar prendas que permitan el contacto de la piel con los equipos.
- d) Deberán portar toalla al momento de utilizar los equipos para secarse y secar el sudor que se genera durante los ejercicios.

Artículo.43- Las instalaciones y equipos del Sport Club quedaran fuera de servicio cuando se les de mantenimiento menor o mayor, celebración de competencias o eventos especiales o disposición gubernamentales, lo que se comunicara oportunamente a través del medio correspondiente.

Artículo 44.- Para que una clase de cualquier disciplina se pueda llevar a cabo deberá existir un número mínimo de 6 Participantes; por otra parte, solo podrán impartir clases o instrucción deportiva las personas autorizadas por la Administración del Sport Club.

Artículo 45.- Los usuarios aceptan que el uso de las instalaciones y equipos del Sport Club lo hacen estrictamente bajo su responsabilidad lo mismo aplica en el caso de entrenamiento, competencia o cualquier otro tipo de evento.

Artículo 46.- Los miembros del Sport Club podrán disponer de un Locker, sin costo alguno durante el tiempo que se encuentren dentro de las instalaciones, para lo cual deberá solicitar a la Administración el proceso para asignar la clave, misma que deberá desactivar al momento de retirarse y concluya su visita, al término del día el personal del Sport Club liberará todos los Locker's que hayan quedado cerrados, en el caso que haya objetos estos serán depositados en el área de objetos extraviados custodiado por la Administración y el usuario tendrá un plazo de 15 días calendario en los horarios de servicio para la reclamación de estos; no podrán hacer responsable al Sport Club o a los colaboradores por la pérdida de cualquier objeto.

Posterior a esos días los objetos serán desechados.



CAPITULO QUINTO **PROHIBICIONES Y RECOMENDACIONES**

Artículo 47.- La Administración del Sport Club recomienda a los miembros, asistir sin valores o joyas (cadenas, esclavas, anillos bolsas, carteras, etc.) ya que no se hará responsable por la pérdida o deterioro.

Los bienes olvidados dentro de las instalaciones y que sean recuperados por el equipo del Sport Club serán resguardados únicamente durante un periodo de 15 días calendario.

Artículo 48.- Cuando algún miembro del Sport Club padezca alguna enfermedad o padecimiento (contagioso o infeccioso) que por alguna razón pueda causar daños a terceros, deberá abstenerse del uso de las instalaciones y equipos, el no informar a la Administración será motivo suficiente para dar por terminada la relación contractual.

Artículo 49.- Queda estrictamente prohibido a los miembros, familiares e invitados del Sport Club lo siguiente:

- a) Introducir, consumir comprar o vender cualquier clase de droga, armas, explosivos, sustancias toxicas o peligrosas.
- b) Ingresar a las instalaciones bajo la influencia del alcohol o drogas.
- c) Introducir cualquier tipo de animal o mascotas.
- d) Utilizar lenguaje altisonante, provocar riña o faltas de respeto.
- e) Realizar apuestas o rifas.
- f) Consumir alimentos fuera del área destinada para esto.
- g) Comercializar cualquier tipo de mercancía.
- h) Colocar propaganda dentro de las instalaciones del Sport Club.
- i) Recorrer las áreas sin zapatos.
- j) Utilizar en la alberca cremas, aceite o cualquier otra sustancia que contamine el agua de la alberca.
- k) El uso de la alberca a menores de 10 años sin la presencia de sus padres o tutores.
- l) El fumar dentro de las instalaciones del Sport Club.
- m) Jugar o empujarse en las instalaciones del Sport Club y en especial en el área de la alberca.
- n) Desperdiciar el agua a la hora de bañarte.
- o) Escupir o sonarse la nariz dentro de la alberca y alrededores, así como en las regaderas.



Artículo 50.- La Administración del Sport Club podrá suspender temporal o definitivamente a un miembro que incumpla con los términos del contrato o lo establecido en el presente reglamento de acuerdo a las circunstancias o la gravedad del caso.

Las causas pueden ser:

- a) Por la violación de los términos del contrato o del reglamento.
- b) Por la falta de pago (2 mensualidades).
- c) Por la agresión de palabra u obra que haga a algún miembro o personal del Sport Club.
- d) Por hacer declaraciones falsas o inexactas del Sport Club o su colaboradores.
- e) Por la realización o intervención de un miembro en conductas inmorales o conductas contra las buenas costumbres
- f) Por daño a las instalaciones y/o equipos del Sport Club.
- g) Por alterar el orden de sana convivencia.

Artículo 51.- Cualquier situación o aspecto no contemplado en este reglamento quedara sometido al criterio y análisis de la Administración del Sport Club.

Artículo 52.- Certifico que estoy clínicamente apto para hacer ejercicio, por lo que el Sport Club no será responsable de cualquier problema de salud que pudiera presentarse en mi persona dentro y fuera (estacionamiento) de las instalaciones.